

05546

Oficio No.: 3553/2022

Asunto: Se registran las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en la terminal internacional de cruceros, así como para el arribo de transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2022.

C. Manuel Fernández Pérez

Representante Legal de la empresa
SSA México, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 1898 piso 11
Colonia Florida
Alcaldía Álvaro Obregón
01030 Ciudad de México.

Ref.: Folio de Ventanilla 149414

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, recibió su escrito de fecha 7 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita el registro de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en la terminal internacional de cruceros, así como para el arribo de transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

Sobre el particular y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, la Dirección General de Puertos, le registra las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en la terminal internacional de cruceros, así como para el arribo de transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

TARIFA INTEGRADA	
1. Aplicable a las embarcaciones en tráfico de navegación de altura	
Concepto	Tarifa (Pesos)
1.1 Embarque / desembarque, o en Tránsito. Por cada pasajero	287.14

La tarifa integrada incluye el atraque, embarque y desembarque de pasajeros, amarre y desamarre de cabos.



Página 1 de 3

Continúa página siguiente...



Continúa...

2. Aplicable a las lanchas de embarque y desembarque de pasajeros	
Concepto	Tarifa (Pesos)
2.1 Atraque Por cada metro de eslora / hora o fracción que permanezca la lancha atracada	27.39
2.2 Embarque / desembarque Por cada pasajero	63.56

3. Aplicable a las embarcaciones de cabotaje	
Concepto	Tarifa (Pesos)
3.1 Atraque Por cada metro de eslora / hora o fracción que permanezca la embarcación atracada	27.39
3.2 Embarque / desembarque Por cada pasajero	63.56

Las tarifas se registran de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, y entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), así mismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de SSA México, S.A. de C.V., como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se registran tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Continúa página siguiente...

Continúa...

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 44, fracción I, 59, 60, 61 de la Ley de Puertos; 1, 3, 67 al 69 y 137 del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso g, numeral 5, 10 y 33, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



María Marisa Abarca Hernández



Con copias a:

- AI C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.- Viaducto al Muelle Fiscal, Km 2, Edificio S/N, C.P. 97320 Progreso, Yuc.- Para conocimiento.- Atentamente.
- AI C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Para conocimiento.- Atentamente.

MAEA/AGM/CCZ

